



MENDOZA, 15 ABR 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 22026/18 caratulado "ARROJO, Víctor s/
Solicitud año sabático 2019 de Consejo Directivo - FAD."

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. ARROJO solicita la referida licencia para la realización de dos tipos de proyectos de trabajos, el primero de ellos, consiste en la Sistematización de estrategias didácticas y marco teórico para la formación en Actuación vinculada a poéticas teatrales contemporáneas. El segundo proyecto se encuentra abocado a los cambios y/o modificaciones del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático.

Que el peticionante presenta, a fs. 3/44, el Plan de Labor de las actividades por desarrollar y su Curriculum Vitae.

Que el presente pedido encuadra en lo dispuesto por la Ord. 50/94-C.S., que aprueba el texto ordenado para el otorgamiento del Año Sabático a los profesores efectivos de esta Casa de Estudios y en el Art. 63° del Estatuto Universitario.

Que según lo informado por la Dirección de Personal, el Mgter. ARROJO deberá presentar en el transcurso de la mitad de tiempo solicitado en dicha licencia un "Informe Escrito" de la labor que se esté desarrollando y a su término un "Informe Final Escrito" sobre las conclusiones obtenidas por medio de una disertación pública del trabajo realizado (Art. 14° de la Ord. 50/94-C.S.).

La opinión favorable de Secretaría Académica y de la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 4 de abril de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar ante el Consejo Superior la autorización para el otorgamiento de la licencia con goce de haberes por Año Sabático solicitado por el Mgter. Víctor Leonardo ARROJO (Legajo n° 20.759 - CUIL N° 20-16059391-2) por el término de DOCE (12) meses, desde el **UNO (1) de mayo de 2019 hasta el TREINTA (30) de abril de 2020**, en el cargo de Profesor Titular efectivo, con dedicación exclusiva para el dictado de las cátedras "Actuación IV" y "Práctica de Dirección" de las Carreras de Artes del Espectáculo, con motivo de la realización de los proyectos de labor comprendidos en las presentes actuaciones, todo ello conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 50/94-C.S. y en el Artículo 63 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su consideración.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 48

F. A.
pg

Llc. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHEREF
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO